

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al T. Cor. D. J. López.—Resuelve instancia del Comte. D. J. Geán.—Destino al Cap. D. J. Pastor.—Dispone continuación en el servicio de un soldado.—Sobre inutilidad de un recluta.—Adquisición de vestuario para la compañía de ordenan-

zas del Ministerio.—Aprueba entrega del torpedero núm. 1.—Recompensas al Cap. D. V. Valere y al id. de la G. civil D. M. Gistau.—Envío de material a la Academia de Ingenieros de Ferrol.—Dispone se incoe expediente de multa a la S. E. de C. N.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino a un auxiliar.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone se tengan en consideración los deseos del subinspector de Sanidad D. F. Montaldo.—Corroboración telegrama sobre comisión a un practicante y un enfermero.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería de Marina D. Francisco X. Beránger Carreras, quede en situación de excedencia forzosa, afecto a la Habilitación de este Ministerio para el percibo de sus haberes, y que el de igual empleo D. José López Gil, cese en dicha situación y quede de eventualidades del servicio y de Jefe del segundo Negociado de la Jefatura de servicios del expresado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería de Marina D. José Geán Morilla, en solicitud de que se le conceda la permuta de tres cruces de 1.^a clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, de que se halla en posesión, por otra de 2.^a clase de la misma Orden y distintivo, a que se considera con derecho según lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de la citada Orden, de 3 de agosto de 1866, reformado por real decreto de 29 de junio de 1880, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Recompensas de la Armada, ha tenido a bien desestimar la petición del citado jefe, toda vez que el real decreto de 29 de junio de 1880 no está en vigor, por haberse publicado posteriormente, esto es, en 1.^o de abril de 1891 y con arreglo a la ley de Recompensas de 15 de julio de 1890, el reglamento de la Orden del Mérito Naval hoy vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1916.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina D. Julio Pastor Canó, cese en la situación de exce-

dencia forzosa en que se encuentra y pase destinado a la 4.^a compañía del 2.^o batallón del tercer regimiento del expresado Cuerpo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 28 de marzo último, por virtud de la cual se concedió la rescisión del compromiso al soldado del primer regimiento de Infantería de Marina Rafael Garralda Gómez, quien continuará prestando sus servicios en el primer regimiento citado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. remitió a este Ministerio, instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar de la Armada el recluta del segundo regimiento de Infantería de Marina Manuel Eirea Pazo, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente, en virtud de que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de abril de 1916.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Señores.

Infantería de Marina (Vestuarios)

Circular.—Excmo. Sr.: Como consecuencia de la consulta elevada por la Junta económica de la com-

pañía de ordenanzas de Infantería de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios del Cuerpo, se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Que en atención a las condiciones especiales en que se encuentra la citada compañía se autorice al Jefe del Detall de la misma para adquirir por gestión directa los trajes kaki que necesite en la actualidad.

2.^o Que se fije lo mismo para esta unidad como para las demás del Cuerpo, como precio máximo del pantalón de kaki, la cantidad de cinco pesetas.

3.^o Declarar firme y subsistente la real orden de 13 de diciembre de 1911, que fija en tres años la duración de la guerrera de paño, para las fuerzas de dicha compañía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 abril de de 1916.

MIRANDA

Señores.

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del torpedero número 1, efectuada el día 1.^o del actual, por el alférez de navío D. Joaquín Alfonso de Luna al teniente de navío D. Vicente Castro Aguiar.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos, y en contestación a su carta oficial núm. 527, de 3 del corriente mes, con la que remitía el estado de dicha entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Recompensas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia remitida por el Sr. Ministro de la Guerra con real orden comunicada de 18 de marzo último, acompañada de un ejemplar de la obra titulada «Maravillas y revelaciones de la Gran Guerra», de que son autores el capitán de Infantería D. Vicente Valero Casañes, en colaboración con el de la Guardia Civil D. Miguel Gistau Ferrando, en súplica de que sea examinada y por si se considera merecedora de recompensa, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien disponer se conceda a D. Vicente Valero y D. Miguel Gistau, la cruz de 1.^a clase del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, por dicho trabajo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de abril de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Re-compensas.

Sr. Intendente general de Marina.

Material de escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Comandante general del apostadero de Ferrol, de 18 de febrero último, trasladando comunicación del Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada, en que pide se le envíe el material fotográfico, de gabinete de Física y de Laboratorio de Química, existente en el arsenal de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que se remita a dicha Academia [el material fotográfico, el de Física y del Laboratorio de Química, lo que no sea de imprescindible necesidad para los ensayos de carbones, grasas, etc., del apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 364, de 2 de marzo último, en la que el Presidente de la Comisión [Inspectora] del arsenal de Cartagena traslada la que le dirige al Comisario Vocal de la misma dando cuenta de que la S. E. de C. N. ha debido entregar a la Marina en 25 de octubre de 1915 los destroyers *Villaamil* y *Cadarso*, con arreglo a lo determinado en el artículo 27 de las bases generales del contrato, formulado en 16 de junio de 1909, dejando de cumplir el precepto citado; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que por la referida Comisión Inspectora del arsenal de Cartagena se incoe el expediente de multa según dis-

pone el punto 1.^o del artículo 47 del mencionado contrato, señalando los perjuicios aunque no se precise la cuantía de los mismos.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del arsenal de Cartagena.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el auxiliar 1.^o del cuerpo de oficinas de Marina D. Andrés Maldonado Sánchez, pase a continuar sus servicios a esta Corte.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines que procedan.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del subinspector de 1.^a clase de Sanidad de la Armada D. Federico Montaldo Peró, en la que interesa que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 8.^o del real decreto de 7 de febrero de 1906, se le tenga en cuenta, en tiempo oportuno, para ocupar cualquiera de los destinos de su clase existentes en Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, se ha servido disponer se hagan las anotaciones correspondientes y se le notifique al interesado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice al Comandante general del apostadero de Ferrol lo que sigue:

«Aprobada comisión cuatro días probables de duración que desempeñarán 2.º practicante Hipólito González y enfermeros Olegario Collaro y Andrés Vidal para conducir a Manicomio Conjo al carabinero Vicente Blanco, hospitalizado, quedando pendiente de si es o no indemnizable de lo prevenido en real orden de 8 de julio de 1914 (D. O. núm. 152).»

Lo que de orden, del Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Imp. del Ministerio de Marina.